

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MÉXICO.**

En el Municipio de Otzoloapan, Estado de México, siendo las 10:12 am horas del día 10 de JUNIO de dos mil dieciséis, estando reunidos en la sala de cabildos ubicada en el interior del palacio municipal, sitio en Plaza de la Constitución s/n Col. Centro, Municipio de Otzoloapan, Estado de México, los CC. C. J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal; Prof. Ernesto Martínez Valdez, Contralor Interno Municipal y C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; con el objeto de llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Otzoloapan, en lo sucesivo "Comité de Información", **en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México**, y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1.41 y 2,13 letra A, fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 7 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.1 y 4.2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Acto seguido se procede al desahogo de la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de Asistencia
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Exposición del marco jurídico en que se sustenta la Instalación del "Comité de Información".
- 4) Declaratoria de instalación e integración del "Comité de Información".
- 5) Exposición del marco jurídico en que se sustenta el funcionamiento del "Comité de Información".

Una vez leído y conocido el Orden del Día, se procede a su desahogo:

1. Lista de Asistencia

El C. J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, da la bienvenida a todos los presentes e indica que el objeto de la sesión es llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Ocotlán, por lo que procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores convocados.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

En uso de la palabra el C. J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, mismo que queda aprobado en todos y cada uno de sus términos por los servidores públicos que asistieron a dicho acto.

3. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del "Comité de Información."

El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental que se encuentra garantizado por el Estado, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo que para cumplir con dicho derecho fundamental, se han creado diversos mecanismos jurídicos que tienen por objeto el transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y a proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Con estos motivos se promulga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuyo Título Cuarto del Acceso a la Información Pública, Capítulo I De los Comités de Información, en su numeral 29 establece la obligación de los Sujetos Obligados a establecer un Comité de Información bajo funciones específicas, cuya correcta ejecución y cumplimiento, se establece en el artículo 30 del mismo ordenamiento, así como en los artículos 4.1 al 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

4. Declaratoria de instalación e integración del "Comité de Información".

A continuación, en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el C. J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal declaró formalmente instalado el Comité de Información del H. Ayuntamiento de Ootzoloapan, quedando integrado de la siguiente forma:

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

I. Por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, siendo el C.J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal, quien presidirá el Comité.

II. El responsable o titular de la Unidad de Información, quien será el C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; y

III. El Prof. Ernesto Martínez Valdez, Contralor Interno Municipal.

5. Exposición del marco jurídico en que se sustenta el funcionamiento del "Comité de Información".

En uso de la palabra el C. J. Santos Cabrera Cruz, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Información, instó a los integrantes del "Comité de Información" a funcionar colegiadamente en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, cuyas decisiones se adoptaran por mayoría de votos.

Así mismo, advirtió que las funciones del Comité se encuentran debidamente señaladas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;



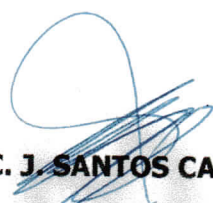
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



- II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y
- VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite.
- VII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto.
- VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Una vez que quedó instalado e integrado el Comité de Información del H. Ayuntamiento de Oztoloapan y se dictaron las bases para su debido y legal funcionamiento y toda vez que quedó agotado el Orden del Día, se dio por concluido el presente acto, siendo las 10:40 am horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron.



C. J. SANTOS CABRERA CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL Y

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



PROF. ERNESTO MARTÍNEZ SALDAÑA

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



C. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL